



RESOLUCION - R - N° 463 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 127 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 18 AGO 1998

Expte. N° 18.022/98

VISTO este expediente que trata de la Licitación Pública 03/98: EJECUCION DE LA OBRA N° 059/98 - MUSEO DE CIENCIAS NATURALES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - CONSOLIDACION ESTRUCTURAL Y AMPLIACION - MEDIATECA AMBIENTAL - PRIMERA ETAPA; y

CONSIDERANDO:

QUE la respectiva Comisión de Preadjudicación, en su informe de fecha 21 de mayo pasado aconseja:

1) Desestimar la oferta de la firma KAJAI S.A., por no contar con suficientes antecedentes técnicos, de acuerdo al artículo 7º del Pliego de Condiciones Generales y no presentar Balance del último Ejercicio Económico-Financiero de acuerdo al artículo 8º del Pliego de las Condiciones Generales.

2) Adjudicar la Obra N° 059/98, a la firma TORELLI Y CHAUD S.A.I.C., con domicilio en calle Gral. Güemes N° 389 de esta ciudad, por la suma total de CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 128.533,58), por considerarse la oferta más conveniente, cumplir con todos los requisitos establecidos en los Pliegos y tener la propuesta más económica de las aceptadas en la evaluación.

QUE dentro del plazo reglamentario, la firma KAJAI S.A. presenta impugnación al dictamen de preadjudicación

QUE considerada la misma por la respectiva Comisión, ratifica el dictamen de fecha 21 de mayo de 1998, obrante a fs. 85/90, por los siguientes motivos:

1) Prácticamente la totalidad de los antecedentes técnicos aportados por la firma a su propio juicio, son de prestación de servicios o de obras de características que difieren totalmente con la obra licitada, por lo que esta Comisión de Preadjudicación las consideró irrelevantes para la evaluación de la Capacidad Técnica necesaria para la ejecución de la obra que se licita (PCG Art. 7º 1er. párrafo).

2) Analizando la Capacidad Libre de Contratación Anual según declaración jurada a fs. 40, cuenta con CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS (\$ 434.031,00), requiriéndose para esta obra TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 382.009,23), por lo que resulta suficiente pero NO "ampliamente superior".



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 127 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 18.022/98

3) El Pliego de Condiciones Particulares, Art. 2º, requiere entre otras cosas, el Certificado de Capacidad Anual de Contratación (Inc. d) y los antecedentes (Inc. c), que incluyen la Capacidad Técnica (Art. 6º PCG), Capacidad Legal (Art. 7º PCG) y Capacidad Técnica (Art. 8º PCG), los que servirán a la Comisión de Preadjudicación para analizar si las Empresas oferentes han satisfecho la totalidad de los requisitos (PCP Art. 9º inc. a). El Certificado de Capacidad Anual es necesario, pero no suficiente para evaluar la Capacidad del Oferente, para ejecutar la obra que se licita.

En cuanto a la validez del Balance, de acuerdo al informe de UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, agregado a fs. 96, la firma KAJAI S.A., presentó el Balance Comercial que NO es el requerido por el Pliego de Condiciones.

QUE se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

QUE la presente Licitación está comprendida en las disposiciones de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificaciones supletorias y/o complementarias.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación interpuesta por la firma KAJAI S.A., al Dictamen de Preadjudicación de fs. 88/90, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notifíquese a los interesados que conforme a la de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/92, pueden interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 127 - 4400 SALTA (R. A.)

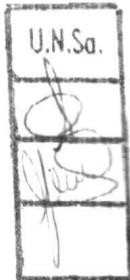
.../// - 3 -

Expte. N° 18.022/98

ARTICULO 3º.- Adjudicar la presente Licitación Pública 03/98: EJECUCION DE LA OBRA N° 059/98 - MUSEO DE CIENCIAS NATURALES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - CONSOLIDACION ESTRUCTURAL Y AMPLIACION - MEDIATECA AMBIENTAL - PRIMERA ETAPA, a la firma TORELLI Y CHAUD S.A.I.C., con domicilio en calle Gral. Güemes N° 389 de esta ciudad, por la suma total de CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 128.533,58)).

ARTICULO 4º.- Imputar la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00), en la partida 4.2.1. - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO del presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio y el saldo restante será aportado por la Provincia de Salta y se deberá afectar en la misma partida, a medida en que sea recibido.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




Sr. HECTOR ALFREDO FLORES
Secretario Administrativo UNSa.


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 463 - 98